

ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTAN MEDIDAS DE AUSTERIDAD PARA CUMPLIR CON DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y GUBERNAMENTALES EN ESTA MATERIA Y SUMARSE A BRINDAR UN SERVICIO PÚBLICO EFICAZ EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD TABASQUEÑA.

ANTECEDENTES

- I. Que, esta Comisión es un Organismo Constitucional con autonomía orgánica, funcional, de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.
- II. Que, para su funcionamiento adecuado y otorgar el servicio público eficaz, existen la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, así como el Reglamento Interno de esta Comisión, entre otras disposiciones legales e internas.
- III. Que, como una política pública gubernamental y de la denominada Austeridad Republicana, el Congreso del estado de Tabasco, emitió la Ley de Austeridad, publicado en el sup. "J" al P.O. 8575 de 09 de noviembre de 2024 1ra. reforma publicada en el P.O. Eextraordinario 259 de 16 de diciembre de 2024, disposición de orden público e interés social, con el objeto de regular y normar las medidas de austeridad observables en el ejercicio del gasto público.
- IV. Que, hubo un ajuste y/o modificación en el presupuesto de egresos 2025 aprobado para este Organismo Público, lo que impacta en el ejercicio del gasto público, así como la funcionalidad y el cumplimiento de los programas, proyectos y metas de esta Comisión.

Por lo tanto, el presente Acuerdo tiene sustento en lo anterior y los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala, entre otras disposiciones, que: *"los recursos económicos de que dispongan la Federación, Estados y Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, señala que corresponde al titular de esta Comisión implementar las medidas administrativas que juzgue convenientes para el mejor funcionamiento de este Organismo Público.

Que, también uno de los propósitos de la actual administración de la Comisión es el manejo responsable de los recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendiciones de cuentas, conforme al artículo 1º párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tercero. Tomando en cuenta que, el diverso 81 de la citada Ley, señala que las personas trabajadoras de esta Comisión, se rigen por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, en cuyo numeral 46, fracción III, se establece que es obligación de las entidades públicas, en las relaciones laborales cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que estén obligadas.

Cuarto. En este sentido, conforme al artículo 1 de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco, y siendo consciente del buen y adecuado ejercicio del gasto público, por lo que en coadyuvancia a que los recursos económicos de esta Comisión, conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025, se dispongan y se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. De ahí que, esta Comisión

como Organismo Constitucional Autónomo de esta entidad federativa, toma acciones necesarias para cumplir dicha disposición legal.

Asimismo, al saber que, por su parte el diverso 3 de la citada Ley, tiene como objetivos: I. enumerar las medidas que se puedan tomar para impulsar la austeridad como política de Estado, y II. establecer medidas que permitan generar ahorros en el gasto público para orientar recursos a la satisfacción de necesidades generales.

Además se tiene claro que, en dicha Ley, la Austeridad es: Conducta y política que los entes públicos estatales y municipales, así como los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos desconcentrados, descentralizados y constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos estatales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

De similar manera que, para aplicar esta política de austeridad dichas medidas deberá enfocarse preferentemente en el gasto corriente no prioritario conforme a la propia Ley antes mencionada, cuyos ahorros obtenidos se destinarán a lo previsto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Es así que, conforme a las medidas de austeridad, indicadas enunciativamente y no de forma limitada, en el artículo 15 de la Ley de Austeridad multicitada se emite el presente acuerdo, así como las siguientes:

MEDIDAS DE AUSTERIDAD

1. El parque vehicular de esta Comisión, seguirá destinado a las actividades oficiales que permitan el cumplimiento de las funciones de este Organismo Público.
2. No se harán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de éstos en las oficinas y unidades administrativas. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo.

Por tanto, se exhorta al Comité de Compras de esta Comisión, haga un esfuerzo por cumplir esta medida, en los términos de las disposiciones legales y normativa interna de este Organismo, lo anterior, en sus sesiones correspondientes, pudiendo hacer las propuestas a las que haya lugar bajo este enfoque de austeridad.

En sentido, se reducirá al mínimo la compra de papelería, a través del cuidado, reciclado y optimización del material disponible y que se adquiera. También deberá reducirse el número de fotocopias e impresiones. Queda prohibido fotocopiar o imprimir documentos personales.

3. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía, gasolina e insumos financiados por el erario.

Se recomienda que, para las comunicaciones internas y oficiales de esta Comisión, se privilegiará el uso de correo electrónico. Por lo que hace a la iluminación provista por energía eléctrica deberá ser la indispensable en todo momento, privilegiando siempre el uso de la luz natural. Se cuidará que no permanezcan encendidas lámparas, focos y equipos de impresión o de alguna otra que genere consumo de electricidad de forma innecesaria.

4. La cancelación de la renta del bien inmueble en el que se encuentra el Archivo Institucional de este Organismo Público, previéndose por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Comisión para tal efecto, así como del traslado de los documentos al edificio oficial que ocupa este Organismo.

5. Debido a lo anterior y con la finalidad de maximizar el ahorro del suministro de energía eléctrica se ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales quedando de la siguiente manera:

- a. El área de la Unidad de Asuntos Jurídicos se traslada al área de la Secretaría Ejecutiva.
- b. El Área Coordinadora de Archivos se traslada al área de la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas.
- c. El Órgano de Control Interno se traslada al área que ocupaba la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- d. La Unidad de Seguimiento de Propuestas de Conciliación y Recomendaciones se traslada a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas.
- e. La Biblioteca se cerrará, por lo que la persona servidora pública encargada del área, quedará adscrita y a disposición de la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones.

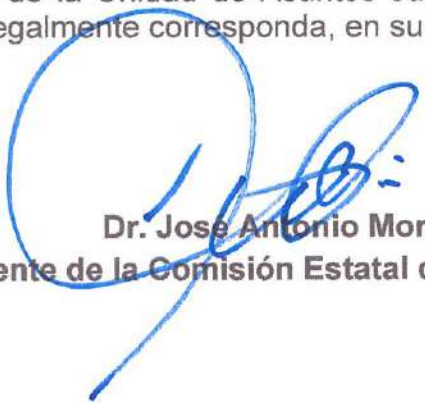
Consecuentemente, se instruye a la titular de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Comisión, por conducto del personal a su cargo, brindar el apoyo y las facilidades a las personas titulares de las Unidades Administrativas y Órgano descritos en la tabla anterior, para los cambios de sus oficinas, debiendo girar los oficios correspondientes, y en el caso, de las personas titulares señalar fecha y hora a la brevedad y materializar dicha medida de austeridad.

6. Por la exposición que antecede en este acuerdo y como una medida de austeridad en este Organismo Público, se continuará con el horario laboral de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas. Con la precisión que dicha medida será a partir del 24 de marzo de 2025, de ahí, que la responsable de su debida aplicación y trámites correspondientes, será la Dirección de Administración y Finanzas de esta Comisión.

El horario aludido no deberá afectar el cumplimiento de las funciones y mucho menos en el servicio público que se presta a la población que acude a esta Comisión. Al terminar la jornada de trabajo, los equipos deberán ser desconectados de la toma de corriente eléctrica.

7. Se exhorta a las personas trabajadoras al uso adecuado de los bienes e insumos bajo su resguardo, así como cumplirlo a cabalidad. Anticipadamente se les agradece su voluntad y disposición siempre por mejorar el servicio público.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 24 días del mes de marzo de 2025, se emite el presente acuerdo, el cual constituye un anexo de la Novena y Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mismos que resultaron aprobados por unanimidad y tendrá efectos a partir de esta fecha, salvo expresión diversa, con una vigencia del año en curso, pudiéndose emitir otro, atendiendo las circunstancias y condiciones de este Organismo Público en el mes de enero del año 2026, conforme a la evaluación y análisis respectivo. Se instruye al titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos lo relacionado a su difusión y publicación que legalmente corresponda, en su caso.


Dr. José Antonio Morales Notario,
Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.